



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°048-2018-CO-UNAAT

Tarma, 19 de marzo de 2018

VISTO,

El Acuerdo de la Cuarta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, al respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”,* normativa concordante con lo estipulado en el inciso **b)** del numeral 6.1.3 del artículo VI de la Norma Técnica antes mencionada;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2017-CO-UNAAT, de fecha 05 de julio de 2017, los miembros, acordaron por UNANIMIDAD, **RECONFORMAR** la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, designada por Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2017-CO-UNAAT, de fecha 08 de junio de 2017;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2017-CO-UNAAT, de fecha 06 de diciembre de 2017, se **APROBÓ**, el **ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA**, en vigencia a partir de 2018;

Que, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la UNAAT, realizada el 19 de marzo de 2018, la Comisión antes mencionada, ante la puesta en vigencia del nuevo Organigrama Estructural de la Universidad y tomando en cuenta que las nominaciones de las Jefaturas de Oficinas y Unidades ha tenido variaciones y se cuenta con personal administrativo de ingreso reciente en el *“Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N°001-2018-CAS-UNAAT”*, acordó por UNANIMIDAD, **RECONFORMAR**, el **Comité Técnico de Licenciamiento de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°048-2018-CO-UNAAT

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el *Comité Técnico de Licenciamiento de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma*, el mismo que quedará integrado de la manera siguiente:

COMISIÓN CENTRAL:

- | | |
|--|--|
| 1. Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES | Presidente de la Comisión Organizadora |
| 2. Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA | Vicepresidenta Académica |
| 3. Dra. Esther ARIAS CORDOVA | Vicepresidenta de Investigación |

COMITE TÉCNICO:

- | | |
|--|-----------------------|
| 4. Lic. Ysabel ZEVALLOS PARAVE
<i>Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad</i> | Presidenta del Comité |
| 5. Dra. Rosa Clara ORIHUELA ESPINOZA
<i>Directora de Servicios Académicos</i> | Miembro |
| 6. Ing. Wilber Oswaldo ILLANES MEDINA
<i>Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones</i> | Miembro |
| 7. Ing. Steven Elías MORENO CARLOS
<i>Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información</i> | Miembro |
| 8. Lic. Adm. Evelyn Xeniah RIVERA RODENAS
<i>Jefa de la Unidad de Planeamiento</i> | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Universidad y Organismos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes y **PUBLICAR** en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia/VPAc/VPIIn/DGA/OGC/DSA/UEI/UTI/UP/SG/ MZEV